

ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 12 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0215/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

Marroic 2 FEB 7072

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Raúl Moreno Temelo ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 29 de octubre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-2910211145535, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 1 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 1 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







ALCALDÍAÁI VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:			Raúl N	1oren	Ten	nelo		OLIO:	Suac-29	1021-11	46535	· ·	UBICA	CIÓN
DIRECCIÓN		1-fabrero-2022 HORA:									VIa Publica DICTAMEN NO. 202			
Мо	NOMBRE COMÚN/ CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAPem	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CASUARINA/Ossvarinė epuiselifolia	cilio	Area Verde	7	30	S.	experadoseur	Muerto	Ninguno	Menos de 5	ociribaN	Accress	Dercibo	Årbol Muerto en Pla
	CASUARINA/Cesuarina equiseliforia	Eliminado el domicilio	Area Verdo	ÖÖ	30	3	ineciperable	Moerto	Ninguno	Menos de 5	Mingeno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Ple
And the second s	CASUARINA/Camarina equisatiolia		waa Verde	7	30	2	irrecuperable	Muerto	Ninguna	Menos de 5	. Ninguna	Accesos	Dorribo	Árbol Muerio en Pie

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerates 7.,7.4.1.7.4.1.1. y demás aplicables dara la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

SUAC-2910211145535Pagina2 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE



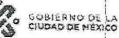




ALCALDÍAÁ VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Raúl Moreno Temelo	FOLIO:	Suac-291021-1145535	HEIGIGIAN
FECHA:	1-febrero-2022		Oddo-25 (02 1-1 [45055	UBICACIÓN
DIRECCIÓN	171601610-2022	HORA:		Via Publica
DIVECTOR	Eliminado el do	DICTAMEN NO. 202		

ELABORO

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo adscrito a la alcaldia Álvaro obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990 -43

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC-2910211145535Pagina3|6







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









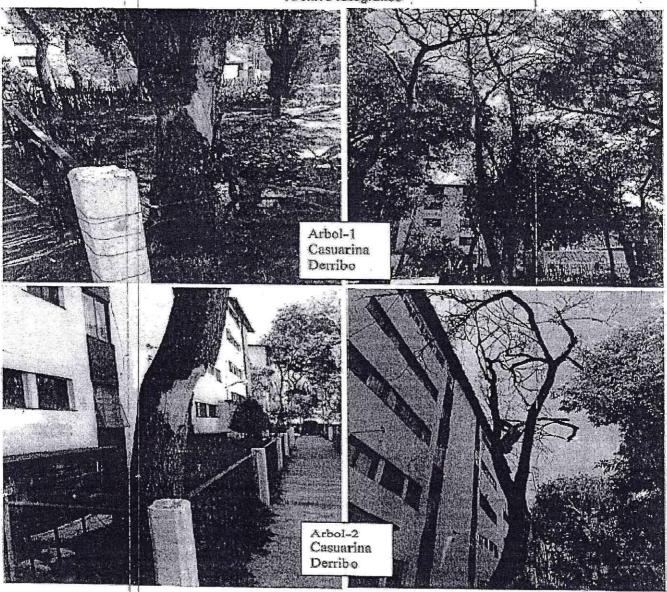
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Raul Moreno Temelo	FOLIO:	Suac-291021-1145535	UBICACIÓN		
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:		Via Pública		
DIRECCIÓN	Eliminado el de	omicilio		DICTAMEN NO. 202		

Archivo fotográfico



SUAC-2910211145535Página4 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIÚDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍAÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Raúl Moreno Temelo	FOLIO:	Suac-291021-1145535	LIBIT	GACION	
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:	1,00,11,110000	Via Rublica		
DIRECCIÓN	Eliminado el dor		AMEN NO.	202		
		TA TENDO		400		idad yaşı
		W. 3. 19		SW		
		3 5 6 6				
				Y	475.00	-certile
	The state of the s			il.	A 100	100

Arbol-3 Casuarina Derribo

I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yerguen en el Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 3 (tres) árboles de la especie CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yerguen en el Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

AT ENTAMENTE

MTRO ELGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

TDL/IGRR/AMP/srp*

SUAC-2910211145535Página6 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TEL FEONO 155 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE .